Sr. INTENDENTE MUNICIPAL D. Omar Raúl Pacini.-Su Despacho

Expte. D-66-15 D.E. K-1841/15 SECRETARIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS Ref: Regularización Dominial-Proyecto Solares I Circunscripción I Sección K Manzana 130 K Parcela 10.-

## VISTO:

Las presentes actuaciones y,

## **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la adjudicación, mediante **Ordenanza N° 7325/11**, de un terreno cuya nomenclatura catastral es **Circunscripción I, Sección K, Manzana 130k, Lote 10**, correspondiente al **"Proyecto Solares"** y a favor de los Sres. NADAL, CRISTIAN ALEJANDRO DNI 25.881.774 y VARELA, DANIELA ROSA DNI 26.883.620.

Que en fecha 14 de mayo de 2013 se produce el fallecimiento del Sr. Nadal.

Que obra en autos copia de la declaratoria de herederos del juicio sucesorio del causante, en el que consta el vínculo con la Sra. Varela y la cesión de derechos y obligaciones acaecida producto del deceso.

Que la Sra. Varela cede, mediante Contrato de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios de fecha 22 de noviembre de 2013, al Sr. Javier Saez DNI 31.932.886, sus acciones y derechos posesorios sobre inmueble mencionado.

Que el Sr. Saez, oportunamente canceló la totalidad de la deuda correspondiente al lote de marras, hecho debidamente acreditado con el comprobante de pago que consta en el expediente.

Que el cesionario se encontraba inscripto junto a su concubina Festa, María Florencia DNI 34.572.419, en los Registros de la Unidad Administrativa Social de Tierras y Viviendas bajo el N° 1486, por lo que se avala su situación habitacional.

Que los Sres. Saez y Festa fueron beneficiados con el Programa Crédito Argentino (PRO.CRE.AR) habiendo anexado el cupón del sorteo correspondiente, por lo que les resulta de suma importancia la adquisición del lote descripto.

Que los Sres. Saez y Festa solicitan efectuar la escrituración de manera privada, a su exclusivo costo y responsabilidad.

## **POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 12 de mayo del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

## **ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Convalídase el **Decreto Nº 646/2015** dictado por el Departamento ———Ejecutivo, el día 13 de Marzo de 2015 cuyos articulados se detallan a continuación:

ARTÍCULO 2º: Dispónese la READJUDICACIÓN del mismo lote a ----- los Sres. SAEZ, JAVIER DNI 31.932.886 y FESTA, MARIA FLORENCIA DNI 34.572.419.-

ARTICULO 3º: Hágase lugar al pedido de los Sres. Saez y Festa de ----- efectuar la escrituración de manera privada a su exclusivo costo y responsabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese y notifíquese de manera fehaciente a los interesados, dejando las debidas constancias. Cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante a su respectiva convalidación, luego se reserva la presente actuación hasta su Escrituración Social ante el organismo correspondiente.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA Nº 8203/15.-**

MARIA PERNAMBA ALFEKA MENENDA MUMBANE CANTELOR MERSICE HONORARIA COLORARIA COLORA

LUCIO OL TEXAM